DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.430 | Martes 20 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2236249

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LAS RESOLUCIONES EXENTAS Nº 148, 217, 399, 403, 412, TODAS (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMAN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS Nº 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA, RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA

(Resolución)

Santiago, 14 de diciembre de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.699 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La resolución exenta Nº 148 (V. y U.), de fecha 4 de febrero de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida, en los casos que procede;

c) La resolución exenta Nº 217 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de Asentamientos Precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de marzo, mayo, junio, septiembre y diciembre de 2022;

d) La resolución exenta Nº 399 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;

e) La resolución exenta Nº 403 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;

f) La resolución exenta Nº 412 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana, y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

a) Que, dada la gran cantidad de postulaciones que han ingresado al sistema informático de este Ministerio para los Llamado a concurso en condiciones especiales dispuestos por las resoluciones de los Vistos b), c), d), e) y f) precedentes para las regiones que se indica, es necesario ajustar la fecha de cierre del mes de diciembre.

b) Los correos electrónicos de fechas 12 y 13 de diciembre de 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 148 (V. y U.), de 2022, reemplazando en su resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".

2. Modifícase la resolución exenta Nº 217 (V. y U.), de 2022, reemplazando en su resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".

3. Modifícase la resolución exenta Nº 399 (V. y U.), de 2022, reemplazando en su resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".

4. Modifícase la resolución exenta Nº 403 (V. y U.), de 2022, reemplazando en su resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".

5. Modifícase la resolución exenta Nº 412 (V. y U.), de 2022, reemplazando en su resuelvo 1. la fecha "15 de diciembre" por "27 de diciembre".

6. Establécese que las resoluciones exentas Nos. 148, 217, 399, 403 y 412 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl